CUT : 82679-12

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL N° 138 -2013-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 13 MAR 2013

VISTOS:

Los actuados Administrativos signado con Registro C.U.T. N° 82679-2012 de fecha 26.12.2012, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con fines Agrícolas; solicitado por la Municipalidad Distrital de Tambo, de la Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica, con R.U.C. N°20192207453; procedimiento administrativo seguido ante la Administración Local de Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el articulo N° 38°, numeral d) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, señala, entre otros que, es función de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hidrico y la ejecución de obras correspondiente en las fuentes naturales de agua y bienes naturales asociados a esta, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua;

Que, mediante Registro C.U.T. N° 82679-2012-ANA-ALA ICA de fecha 26.12.2012, el Señor Juan Rosario Vera Choque en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo, de la Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica, solicita autorización para la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de uso Agricola, para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA DEL RIO TAMBO, DISTRITO DE TAMBO-HUAYTARA-HUANCAVELICA"**;

Que, mediante Oficio N° 104-2013-ANA AAA-CH CH ALA ICA el Administrador Local del Agua Ica, remite el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente; habiendo emitido el Informe Técnico N° 002-2013-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/LMBR, que en su conclusión señala, que (...) es factible autorizar a la administrada, realizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines agrarios del Río Tambo;

Que, seguido a trámite el expediente administrativo fue elevado a la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N° 031-2013-ANA-AAA.CH.CH-SDCPRH/CGMS, el cual señala, entre otros que, de la revisión y evaluación del documento presentado para el inicio del estudio del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA DEL RIO TAMBO, DISTRITO DE TAMBO-HUAYTARA-HUANCAVELICA"**, se concluye que, la Municipalidad Distrital de Tambo, de la Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica, ha cumplido con los requisitos del Reglamento de

Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Usos de Agua de acuerdo al formato N° 03, por lo que se debe autorizar el inicio de los Estudios del Proyecto en mención, teniendo como fuente de captación las aguas provenientes del Rio Tambo, ubicada en las en las coordenadas UTM (WGS 84): 8'487,840 mN – 471,709 mE, teniendo previsto captar un caudal de 348.00 l/s, para destinarlas al riego de 388 has. de terrenos agrícolas con cultivos instalados, beneficiando a la parte baja de los Distritos del Tambo y Reyes; asimismo, el citado informe recomienda que el plazo para la ejecución del estudio debe ser de doce (12) meses;

Que, revisada la documentación presentada se desprende que, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico de la fuente de agua Río Tambo, ubicada en las coordenadas UTM (WGS 84): 8'487,840 mN – 471,709 mE es con fines de uso agrícola, para el desarrollo del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA DEL RIO TAMBO, DISTRITO DE TAMBO-HUAYTARA-HUANCAVELICA"**, el cual tiene como finalidad elevar los niveles de producción en las Comunidades de Tambo y Reyes, de los Distritos del mismo nombre (margen derecha del río tambo), irrigando una extensión de 388 has. en las unidades productivas de Trapiche, Orcopunco, Apulima, Tambo, Alhuayta, Quisuar, Hualas, Reyes, Primavera y Armana; estudio que deberá ser ejecutado en un plazo de doce (12) meses; asimismo, es de verse que la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; por lo que, deviene en procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Tambo, de la Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe Legal N° 134-2013-ANA-AAA-CH.CH.SDOAJ/RAPM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoria Juridica de esta Dependencia, concluye por la procedencia de la petición presentada por la Municipalidad Distrital de Tambo, de la Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica; señalando, entre otros, que la solicitud cumple con los dispositivos indicados precedentemente y cuenta con las opiniones favorables de las Sub Direcciones correspondientes;

Estando a lo expuesto y con opinión de las áreas correspondientes y, a las facultades conferidas por el, Art. 36° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Tambo, de la Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica, con R.U.C. N° 20192207453, la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de Uso Agrícola, para el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA DEL RIO TAMBO, DISTRITO DE TAMBO-HUAYTARA-HUANCAVELICA"**; cuya fuente de agua proviene del Río Tambo, ubicada en las coordenadas UTM (WGS 84): 8'487,840 mE – 471,709 mE, situado en la Localidad de Tambo y Reyes, Distrito de Tambo, de la Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica, estudio que deberá ser ejecutado en un plazo de doce (12) meses; y de acuerdo a las características que se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA FUENTE DE CAPTACION	COORDENADAS UTM (WSG 84)		CAUDAL	SECTOR BENEFICIADO	FINES DE USO
	NORTE	ESTE	l/s		
RIO TAMBO	8'487,840	471,709	348.00	PARTE BAJA DE LOS DISTRITOS DE TAMBO Y REYES	AGRICOLA

ARTICULO 2°.- Disponer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico; asimismo, para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de a cuerdo a los términos de referencia del formato Anexo 04 de la

Resolución Jefatural N°579-2010-ANA, en la cual se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, y lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA, por el cual se modifica el citado reglamento.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Ica la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Tambo, de la Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA-CHINCHA

Ing. C.I.P. Edson Rios Villagomez
DIRECTOR